DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19130
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICO
RADICADO IDIGER No. 2023ER11810

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Junio 5 de 2023	**HORA:**	09:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 115B Sur No 8 – 44. **P2:** Calle 115B Sur No 8 – 38. **P3:** Calle 115B Sur No 8 – 54.	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 95619.45 Y_1: 88092.97 X_2: 95612.57 Y_2: 88675.74 X_3: 95629.95 Y_3: 88069.83 X_4: 95634.27 Y_4: 88081.07 X_5: 95627.12 Y_5: 88096.23 X_6: 95624.59 Y_6: 88090.76		
BARRIO:	Villa Anita Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			360 m^2		
UPZ:	58 – Comuneros.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			15		
LOCALIDAD:	5 – Usme.	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	6	**MENORES**	9
CHIP:	AAA0145LMTD	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
AREA INSPECCIONADA	360 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48547		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Villa Anita Sur de la Localidad de Usme donde se encuentran los predios de la Calle 115B Sur No 8 – 44 (P1), de la Calle 115B Sur No 8 – 38 (P2) y de la Calle 115B Sur No 8 – 54 (P3), fue legalizado mediante el acto administrativo No. 420 de 2 de octubre de 1998, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De otra parte, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-2997 el 9 de septiembre de 1998, en el marco de legalización de barrios, mediante el cual se definió para el predio evaluado una condición de amenaza media y riesgo medio. El concepto recomendó realizar un manejo adecuado de las aguas negras y lluvias de todo el sector, e impedir así que zonas con relativa estabilidad en la actualidad se deterioren y generen situaciones de alto riesgo en un futuro.

7. LOCALIZACIÓN

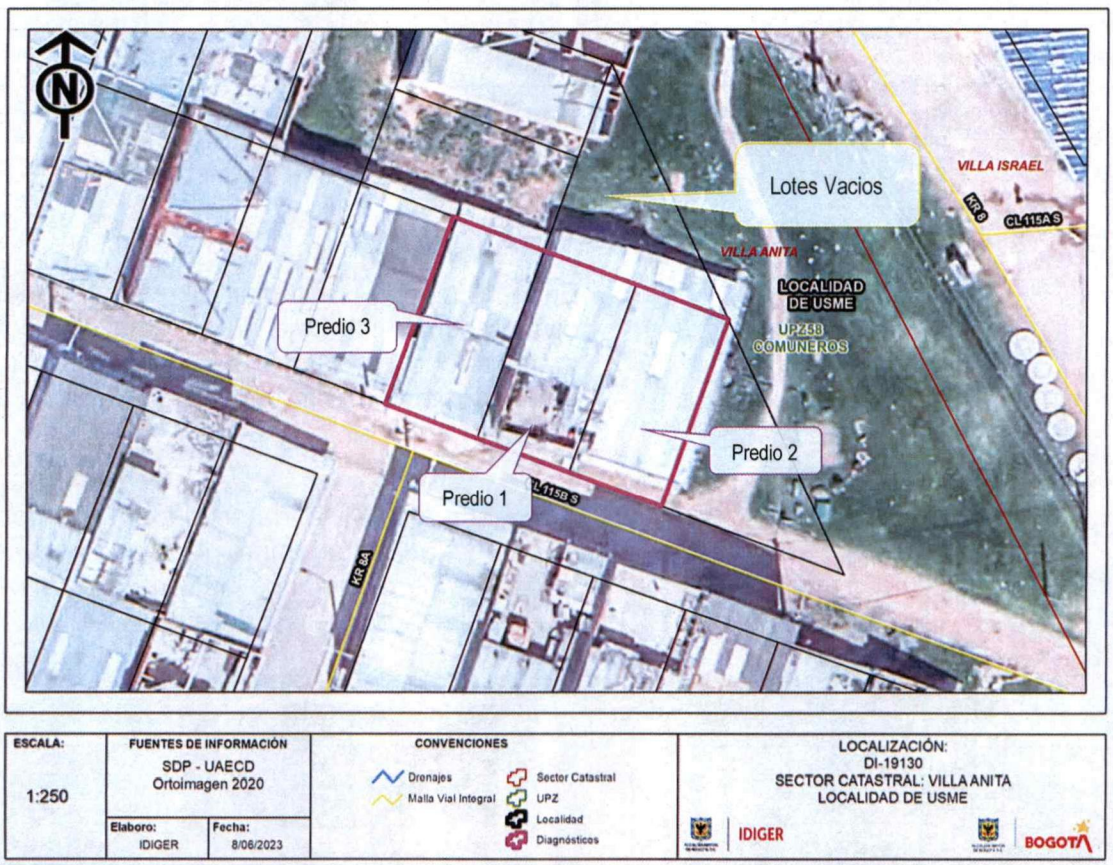


Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Barrio El Tesoro de la Localidad de Ciudad Bolívar.

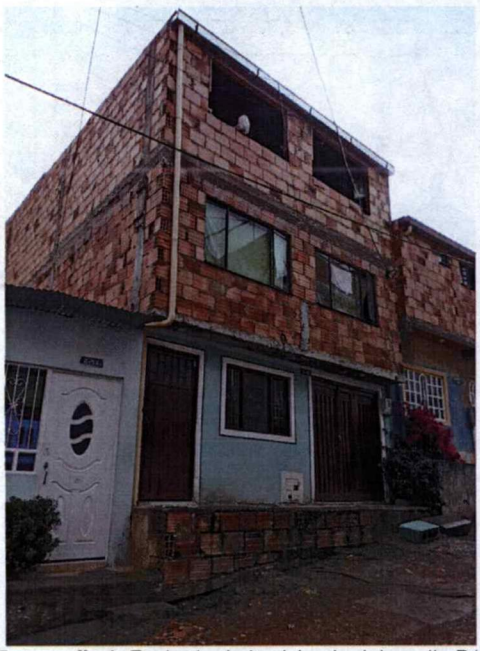
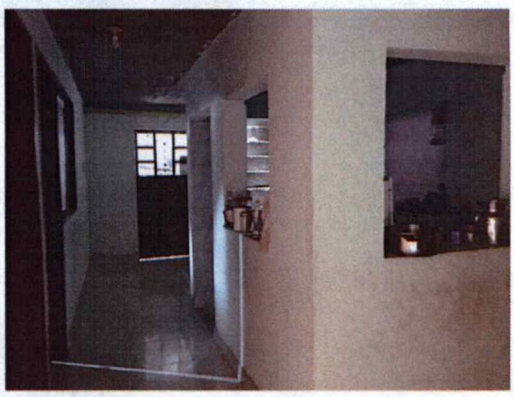
8. DESCRIPCIÓN

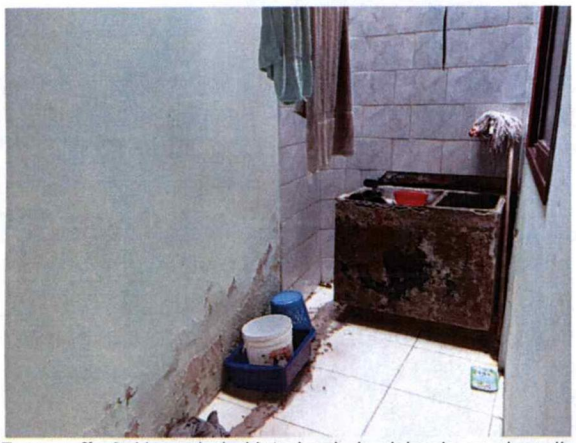
Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección visual el día 5 de junio de 2023, a los predios de la Calle 115B Sur No 8 – 44 (P1), de la Calle 115B Sur No 8 – 38 (P2) y de la Calle 115B Sur No 8 – 54 (P3), en el Barrio Villa Anita Sur de la Localidad de Usme. El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente media, donde se emplazan construcciones de uno a tres niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios.

Se realiza inspección al interior de las viviendas de los predios P1, P2 y P3. En la parte posterior de los predios evaluados se encuentran varios lotes vacíos localizados a una cota superior con respecto a las viviendas evaluadas, separadas por un talud de corte de aproximadamente 1.5 m de altura y 80 m de largo con pendiente cercana a la vertical, sin medidas de protección y/o contención, así como tampoco sistemas adecuados para el manejo de las aguas superficiales, (Ver Fotografía 2 a la 4).

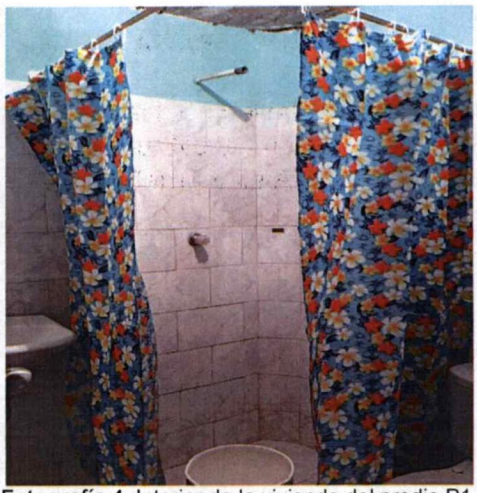
De acuerdo a la información suministrada por la comunidad, al interior de sus viviendas se han venido presentando problemas de humedad en los muros perimetrales.

Tabla 2. Predios evaluados en el polígono delimitado en la Figura 1, en el Barrio Villa Anita Sur de la Localidad de Usme.

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 **Fotografía 1.** Fachada de la vivienda del predio P1.	En el Predio 1 se emplaza una vivienda de 3 niveles construida bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada con losa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana, (ver Fotografía 1). Al interior de la vivienda se evidencian problemas de humedad en el muro localizado al costado posterior, muro que hace las veces de cerramiento y de contención, (ver Fotografías 2 - 4).  **Fotografía 2.** Interior de la vivienda del predio P1.



Fotografía 3. Humedad al interior de la vivienda en el predio P1.



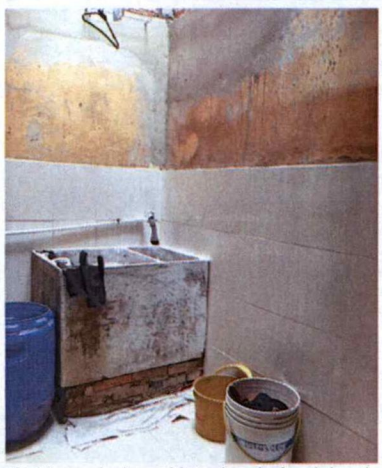
Fotografía 4. Interior de la vivienda del predio P1.



Fotografía 6. Fachada de la vivienda del predio P2.

En el Predio 2 se emplaza una vivienda de 2 niveles construida bajo sistema estructural de muros en mampostería parcialmente confinada, losa de piso en concreto y cubierta liviana (Ver Fotografía 6).

Al interior se puede evidenciar evidencia de humedades sobre el muro del costado posterior del patio, de manera general vivienda presenta un buen estado de conservación, (ver Fotografías 7 - 8).



Fotografía 7. Humedades al interior de la vivienda del predio P2.



Fotografía 8. Humedades al interior de la vivienda del predio P2.



Fotografía 9. Fachada de la vivienda del predio P3.

En el Predio 3 se emplaza una vivienda de 1 nivel construida en mampostería simple con cubierta liviana en teja de zinc, (Ver Fotografía 9).

Al interior de la vivienda se identifican humedades sobre el muro perimetral de la vivienda, muro q hace las veces de muro de contención. No se identifican afectaciones en los elementos estructurales de la vivienda, (Ver Fotografía 10 - 11).



Fotografía 10. Interior de la vivienda del predio P3.



Fotografía 11. Humedades al interior de la vivienda del predio P3.



Fotografía 12. Lotes vacíos localizados al costado posterior de las viviendas evaluadas.

En la parte posterior de los predios evaluados, se localizan varios lotes sin ningún tipo de construcción sobre la ladera donde no se evidencian obras para el manejo de aguas de escorrentía, (Ver Fotografía 12 - 14).



Fotografía 13. Lotes vacíos localizados al costado posterior de las viviendas evaluadas.



Fotografía 14. Humedad desde el costado posterior de la vivienda en el predio P1.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que los mismos pueden estar asociados a la ausencia de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimentan las construcciones afectadas estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	**P1:** Calle 115B Sur No 8 – 44.	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	3	Leves
2	**P2:** Calle 115B Sur No 8 – 38.	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Leves
3	**P3:** Calle 115B Sur No 8 – 54.	Mampostería Simple	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo en los daños evidenciados en las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 115B Sur No 8 – 44 (P1), de la Calle 115B Sur No 8 – 38 (P2) y de la Calle 115B Sur No 8 – 54 (P3), en el Barrio Villa Anita Sur de la Localidad de Usme, afectando la funcionalidad de estas.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 115B Sur No 8 – 44 (P1), de la Calle 115B Sur No 8 – 38 (P2) y de la Calle 115B Sur No 8 – 54 (P3), en el Barrio Villa Anita Sur de la Localidad de Usme.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 115B Sur No 8 – 44 (P1), de la Calle 115B Sur No 8 – 38 (P2) y de la Calle 115B Sur No 8 – 54 (P3), en el Barrio Villa Anita Sur de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas, por los daños evidenciados. Se desconoce el comportamiento de la vivienda ante cargas dinámicas.

14. RECOMENDACIONES

- A los responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 115B Sur No 8 – 44 (P1), de la Calle 115B Sur No 8 – 38 (P2) y de la Calle 115B Sur No 8 – 54 (P3), en el Barrio Villa Anita Sur de la Localidad de Usme, adelantar acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños en estas viviendas, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 115B Sur No 8 – 44 (P1), de la Calle 115B Sur No 8 – 38 (P2) y de la Calle 115B Sur No 8 – 54 (P3), en el Barrio Villa Anita Sur de la Localidad de Usme, implementar medidas encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte generado para el emplazamiento de la vivienda, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de la misma; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde sus competencias, se realicen las acciones encaminadas al mantenimiento y verificación del estado de las redes en el sector evaluado donde en la parte posterior de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 115B Sur No 8 – 44 (P1), de la Calle 115B Sur No 8 – 38 (P2) y de la Calle 115B Sur No 8 – 54 (P3), en el Barrio Villa Anita Sur de la Localidad de Usme.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia.
15.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático